



27 de diciembre de 2019

Hon. Elmer L. Román González  
Secretario  
Departamento de Seguridad Pública  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Secretario:

Hacemos referencia a su comunicación del 8 de agosto de 2019, mediante la cual solicita a nuestra Oficina<sup>1</sup> el desarrollo del Plan de Retribución para el Servicio de Confianza (en adelante, Plan de Retribución) del Departamento de Seguridad Pública (en adelante, Departamento).

Según expresa, mediante la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como "*Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico*" (en adelante, Ley Núm. 20), se crea el Departamento y se consolidan los servicios que antes brindaban la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, el Cuerpo de Emergencias Médicas, la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, el Sistema de Emergencia 9-1-1, el Instituto de Ciencias Forenses y el Negociado de Investigaciones Especiales. Asimismo, faculta al Departamento a reorganizar, reformular, modernizar y fortalecer los instrumentos de seguridad pública a nivel estatal, con el objetivo de incrementar su capacidad, eficiencia y efectividad.

Conforme indica, el Departamento se encuentra liderando los esfuerzos para lograr la consolidación de las operaciones, en cumplimiento con las disposiciones de su Ley Orgánica. En función de dicho objetivo, se encuentran en proceso de crear la estructura de puestos que permitirá la administración y gobernabilidad de la entidad gubernamental.

Sobre el particular, expone, que la implementación de los Planes de Clasificación de Puestos Uniforme para el Servicio de Carrera y el Servicio de Confianza del Gobierno Central<sup>2</sup> genera un reto administrativo y operacional para el Departamento dado que no contienen la retribución que se debe adoptar para la adecuada administración de los puestos comprendidos y cubiertos por el estudio.

---

<sup>1</sup> Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH u Oficina).

<sup>2</sup> Véase Memorando Núm. 1 -2019 de 3 de junio de 2019, intitulado "*IMPLANTACIÓN DE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS UNIFORME PARA EL SERVICIO DE CARRERA Y EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL GOBIERNO CENTRAL*".

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo estatuido en la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*" (en adelante, Ley Núm. 8), nos refiere para desarrollo el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza del Departamento.

Cabe señalar, que las estructuras retributivas desarrolladas para el Plan de Retribución del Departamento tienen el propósito de establecer parámetros del valor relativo que tiene el trabajo descrito en las clases, en términos de lo que se debe pagar por éste dentro de la organización y provee para los ajustes de sueldo en los puestos ocupados. Al asignar las clases a las escalas de sueldos, se tomaron en consideración la naturaleza, complejidad y dificultad de las funciones; el grado de responsabilidad y autoridad de los puestos incluidos en la clase; las condiciones de empleo; la experiencia en cuanto a la dificultad para reclutar y retener personal en el servicio público; la estructura interna; y la posibilidad fiscal del Gobierno Central.

La estructura salarial desarrollada para el Servicio de Confianza del Departamento consta de dieciséis (16) escalas de sueldos numeradas consecutivamente. Cada escala de sueldo se compone de un tipo mínimo, un tipo máximo y quince (15) tipos intermedios que reflejan la diferencia entre los mismos en incrementos horizontales fijos. En total, cada escala contiene diecisiete (17) tipos retributivos. Partiendo del sueldo básico mensual de la primera escala, se establecieron los mínimos de las restantes escalas a base de incrementos verticales porcentuales. Se estableció un incremento vertical de 8.5% (factor igual a 1.085), desde la escala uno (1) hasta la escala dieciséis (16), estableciendo así los tipos mínimos de cada una de las dieciséis (16) escalas. Además, se estableció un incremento horizontal fijo de cien (\$100) dólares de la escala uno (1) hasta la escala tres (3); de ciento cincuenta (\$150) dólares de la escala cuatro (4) hasta la escala seis (6); de doscientos noventa (\$290) en la escala siete (7); y de trescientos veinticinco (\$325) de la escala ocho (8) a la escala dieciséis (16).

A la fecha de la implantación del Plan de Retribución, cada empleado devengará una retribución que coincida con alguno de los tipos en la escala a la cual se ha asignado la clase del puesto. Aquellos empleados que devengan un sueldo inferior al tipo mínimo fijado para la clase a la que se ha asignado el puesto que ocupa, se le ajustará su sueldo al mínimo de la escala. Los sueldos de aquellos empleados que estén sobre el tipo mínimo fijado a la clase y que no coincidan con uno de los tipos intermedios de la escala correspondiente, se ajustarán al tipo inmediato superior.

Si el sueldo del empleado excede el máximo de la escala, se extenderá la misma en igual proporción y se ajustará el sueldo a escala. Una vez entre en vigor la nueva estructura salarial, ningún empleado en el Servicio de Confianza del Departamento devengará un sueldo inferior al que devengaba con anterioridad a la fecha de vigencia de este.

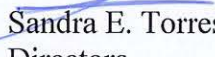
De otra parte, para la implantación del Plan de Retribución de referencia, deberán solicitar la autorización de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). De esta forma, el Plan entrará en vigor a la fecha de efectividad que establezca dicha Oficina<sup>3</sup> y estará vigente hasta tanto y en cuanto se apruebe el Plan de Retribución Uniforme del Gobierno Central. Esto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 15 (1) y (4), denominado “*Disposiciones Transitorias*”, de la Ley Núm. 8.

Agradecemos que nos someta copia del Plan de Retribución tan pronto tenga su firma. Le señalamos que como Autoridad Nominadora responderá por la necesidad, legalidad, exactitud, propiedad y corrección de las enmiendas que se realicen al Plan y que las mismas deberán ser evaluadas y aprobadas por la OATRH, conforme a lo establecido en la Ley Núm. 8.

De surgir alguna duda o interrogante relacionada con el uso, contenido e interpretación de los documentos que integran el Plan de Retribución, puede comunicarse con el Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados, a través del (787) 903-5603, extensión 7007.

Reiteramos nuestra disposición para ayudar en todo lo concerniente a la administración de recursos humanos y asuntos laborales en el Servicio Público.

Cordialmente,

  
Sandra E. Torres López  
Directora

SLP/JLM/err

---

<sup>3</sup> Véase la Carta Circular Núm. 93-11, enmendada, titulada “*Normas sobre la Administración Presupuestaria y Aspectos Organizacionales de las Agencias de la Rama Ejecutiva*”, emitida por la OGP.

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**  
San Juan, Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS  
SERVICIO DE CONFIANZA**

Representa una relación de la jerarquía relativa de cada una de las clases de puestos comprendidas en el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza del Departamento de Seguridad Pública, en la escala de valores de la organización.

<b>Número de Escala</b>	<b>Escala y Título de la Clase</b>	<b>Número de Codificación</b>
1	\$1,800 - \$3,400	
2	\$1,953 - \$3,553	
	Asistente de Servicios de Oficina Confidencial	1211-C
3	\$2,119 - \$3,719	
	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial I	1311-C
4	\$2,299 - \$4,699	
	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial II	1312-C
5	\$2,495 - \$4,895	
	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial III	1313-C
6	\$2,707 - \$5,107	
	Ayudante Especial I	2111-C
7	\$2,937 - \$7,577	
	Ayudante Especial II	2112-C
8	\$3,186 - \$8,386	
	Director(a) de Comunicaciones	3471-C
9	\$3,457 - \$8,657	
	Asesor(a) Legal Confidencial	2861-C
10	\$3,751 - \$8,951	
11	\$4,070 - \$9,270	
	Director(a) Auxiliar Confidencial	9131-C

Gobierno de Puerto Rico  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
San Juan, Puerto Rico

**AGRUPACIÓN DE CLASES DE PUESTOS POR ESCALAS DE SUELDOS  
SERVICIO DE CONFIANZA**

12	\$4,416 - \$9,616	
13	\$4,791 - \$9,991	
	Secretario(a) Auxiliar	13141-C
14	\$5,198 - \$10,398	
	Director(a) de Asuntos Legales	8531-C
15	\$5,640 - \$10,840	
	Secretario(a) Asociado(a)	13151-C
16	\$6,120 - \$11,320	
	Subsecretario(a)	14811-C

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**  
 San Juan, Puerto Rico

**PLAN DE DE RETRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PRIMERA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDOS COMPRENDIDAS EN EL PLAN DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6, SECCIÓN 6.2 INCISOS (6) Y (7) DE LA LEY NÚM. 8-2017, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL GOBIERNO DE PUERTO RICO”.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 7, Sección 7.2 Incisos (2) y (3) de la Ley Núm. 8, supra, se asignan las clases de puestos comprendidas en el Plan de Retribución para el Servicio de Confianza de Departamento de Seguridad Pública, a las escalas de sueldos establecidas para tener efectividad a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.


NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA ESCALA	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
2861-C	Asesor(a) Legal Confidencial	9	\$3,457 - \$8,657
1211-C	Asistente de Servicios de Oficina Confidencial	2	\$1,953 - \$3,553
2111-C	Ayudante Especial I	6	\$2,707 - \$5,107
2112-C	Ayudante Especial II	7	\$2,937 - \$7,577
9131-C	Director(a) Auxiliar Confidencial	11	\$4,070 - \$9,270
8531-C	Director(a) de Asuntos Legales	14	\$5,198 - \$10,398
3471-C	Director(a) de Comunicaciones	8	\$3,186 - \$8,386
13141-C	Secretario(a) Auxiliar	13	\$4,791 - \$9,991
13151-C	Secretario(a) Asociado(a)	15	\$5,640 - \$10,840
1311-C	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial I	3	\$2,119 - \$3,719
1312-C	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial II	4	\$2,299 - \$4,699
1313-C	Secretario(a) Ejecutivo(a) Confidencial III	5	\$2,495 - \$4,895

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**  
 San Juan, Puerto Rico

NÚMERO DE CODIFICACIÓN	TÍTULO DE LA CLASE	NÚMERO DE LA ESCALA	ESCALA DE RETRIBUCIÓN
14811-C	Subsecretario(a)	16	\$6,120 - \$11,320

Este documento consta de dos (2) pliegos de papel, los cuales contienen trece (13) clases de puestos con sus respectivas escalas de sueldos, en cada uno de los cuales hemos puesto nuestras iniciales y en el último la firma.

En San Juan, Puerto Rico, a \_\_\_\_\_

  
 Lcda. Sandra E. Torres López  
 Directora  
 Oficina de Administración y Transformación de los  
 Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

Hon. Elmer L. Román González  
 Secretario  
 Departamento de Seguridad Pública

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS**  
 San Juan, Puerto Rico

**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ESTRUCTURA RETRIBUTIVA QUE REGIRÁ EN EL SERVICIO DE CONFIANZA PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**

A PARTIR DE \_\_\_\_\_.

Núm. de la Escala	Tipo Mínimo	Tipos Intermedios															Tipo Máximo
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
1	1,800	1,900	2,000	2,100	2,200	2,300	2,400	2,500	2,600	2,700	2,800	2,900	3,000	3,100	3,200	3,300	3,400
2	1,953	2,053	2,153	2,253	2,353	2,453	2,553	2,653	2,753	2,853	2,953	3,053	3,153	3,253	3,353	3,453	3,553
3	2,119	2,219	2,319	2,419	2,519	2,619	2,719	2,819	2,919	3,019	3,119	3,219	3,319	3,419	3,519	3,619	3,719
4	2,299	2,449	2,599	2,749	2,899	3,049	3,199	3,349	3,499	3,649	3,799	3,949	4,099	4,249	4,399	4,549	4,699
5	2,495	2,645	2,795	2,945	3,095	3,245	3,395	3,545	3,695	3,845	3,995	4,145	4,295	4,445	4,595	4,745	4,895
6	2,707	2,857	3,007	3,157	3,307	3,457	3,607	3,757	3,907	4,057	4,207	4,357	4,507	4,657	4,807	4,957	5,107
7	2,937	3,227	3,517	3,807	4,097	4,387	4,677	4,967	5,257	5,547	5,837	6,127	6,417	6,707	6,997	7,287	7,577
8	3,186	3,511	3,836	4,161	4,486	4,811	5,136	5,461	5,786	6,111	6,436	6,761	7,086	7,411	7,736	8,061	8,386
9	3,457	3,782	4,107	4,432	4,757	5,082	5,407	5,732	6,057	6,382	6,707	7,032	7,357	7,682	8,007	8,332	8,657
10	3,751	4,076	4,401	4,726	5,051	5,376	5,701	6,026	6,351	6,676	7,001	7,326	7,651	7,976	8,301	8,626	8,951
11	4,070	4,395	4,720	5,045	5,370	5,695	6,020	6,345	6,670	6,995	7,320	7,645	7,970	8,295	8,620	8,945	9,270
12	4,416	4,741	5,066	5,391	5,716	6,041	6,366	6,691	7,016	7,341	7,666	7,991	8,316	8,641	8,966	9,291	9,616
13	4,791	5,116	5,441	5,766	6,091	6,416	6,741	7,066	7,391	7,716	8,041	8,366	8,691	9,016	9,341	9,666	9,991
14	5,198	5,523	5,848	6,173	6,498	6,823	7,148	7,473	7,798	8,123	8,448	8,773	9,098	9,423	9,748	10,073	10,398
15	5,640	5,965	6,290	6,615	6,940	7,265	7,590	7,915	8,240	8,565	8,890	9,215	9,540	9,865	10,190	10,515	10,840
16	6,120	6,445	6,770	7,095	7,420	7,745	8,070	8,395	8,720	9,045	9,370	9,695	10,020	10,345	10,670	10,995	11,320

**Anatomía de la Estructura**

Incremento Vertical %	Incremento Horizontal Fijo
1 - 16 = 1.085	1 - 3 = \$100.00
	4 - 6 = \$150.00
	7 = \$290.00
	8 - 16 = \$325.00

En San Juan, Puerto Rico, a \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Lcda. Sandra E. Torres López  
 Directora  
 Oficina de Administración y Transformación de los  
 Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

\_\_\_\_\_  
 Hon. Elmer L. Román González  
 Secretario  
 Departamento de Seguridad Pública